

Respuesta a solicitud por la no admisión del señor MARCO AUGUSTO SUPELANO BETANCOURT en la convocatoria para la conformación de la lista de agentes especiales liquidadores del Distrito de Cartagena de Indias.

control urbano <controlurbano@cartagena.gov.co>

Vie 30/06/2023 11:32

Para:aca.asociados@gmail.com <aca.asociados@gmail.com>

Cco:Diego Bareno Campos <dbarenoc@cartagena.gov.co>;Dinamica Urbana <dinamicaurbana@cartagena.gov.co>

Señor:

MARIA ISABEL MONTOYA

Asistente Administrativa

aca.asociados@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud por la no admisión del señor MARCO AUGUSTO SUPELANO BETANCOURT en la convocatoria para la conformación de la lista de agentes especiales liquidadores del Distrito de Cartagena de Indias.

Atendiendo el requerimiento allegado a este despacho a través del correo electrónico de la Dirección de Control Urbano, me permito informar que:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Distrital 1391 de 2022, la Secretaria de Planeación Distrital a través de la resolución 2751 de 2023, resolvió dar inicio al proceso de selección para la conformación de la lista agentes especiales o liquidadores del Distrito de Cartagena, para los procesos de toma de posesión administrativa o liquidación que adelante la Dirección de Control Urbano.

Siguiendo la estructura del proceso de selección, el día 27 de abril se publicó en las páginas web de la Dirección de Control Urbano y de la Alcaldía Mayor de Cartagena <https://controlurbano.cartagena.gov.co/>, <https://www.cartagena.gov.co/>, la convocatoria abierta para la conformación de la Lista de Agentes Especiales o Liquidadores del Distrito de Cartagena, de igual forma se fijó el aviso en el periódico EL UNIVERSAL, dejando por sentado que estaría abierta para las personas naturales y jurídicas interesadas en aspirar desde el día 18 de mayo hasta el día 2 de junio de 2023, atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 2751 de 2023.

Así, el artículo 7 de la resolución aludida, estableció el procedimiento de inscripción para los aspirantes a participar en la convocatoria teniendo como requisito lo siguiente:

1. El aspirante debe registrarse en el link dispuesto en la página web de la Dirección de Control Urbano controlurbano.cartagena.gov.co/ para la presente convocatoria diligenciando todos los datos solicitados en el formulario de registro.
2. Una vez registrado por medio de la ventanilla única de atención al ciudadano <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd> debe remitir todos los documentos relacionados con sus datos básicos, formación académica, experiencia y demás requisitos mínimos y calificables.

Los documentos se deben adjuntar en formato PDF y no pueden superar el tamaño máximo dispuesto por la ventanilla única de atención al ciudadano para su recepción el asunto debe ser: "Proceso de conformación de la lista de agentes especiales o liquidadores".

3. La inscripción se formaliza remitiendo al correo electrónico controlurbano@cartagena.gov.co el código generado por la ventanilla Única de atención al ciudadano y la confirmación del registro generado en la página web de la Dirección de Control Urbano.

4. El aspirante debe verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria so pena de ser excluido conforme lo dispuesto en el artículo 4 de la presente convocatoria.

5. Con la Inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en este proceso de selección y en los demás documentos anexos.

6. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación oficial, durante el proceso de selección, es la página controlurbano.cartagena.gov.co/ por lo tanto se compromete a estar consultándola permanentemente.

7. La Secretaría de Planeación podrá comunicar a los aspirantes la información relacionada con la convocatoria en dicha página o en el correo electrónico registrado en el punto primero de este artículo.

8. El aspirante acepta que las notificaciones de las actuaciones administrativas que se generen en desarrollo del presente proceso de selección se adelanten por medio del correo electrónico registrado en el punto primero de este artículo.

Finalizada la etapa de inscripciones, se procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de aquellos aspirantes que habiendo cumplido con el prerrequisito de inscripción en la dirección electrónica [controlurbano@cartagena.gov.co/](mailto:controlurbano@cartagena.gov.co), aportaron los documentos designados en el artículo 8 y s.s. de la resolución 2751 de 2023.

Por último, la Secretaria de Planeación Distrital en oficio **AMC-OFI-0090267-2023**, realizó la publicación de los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes en la web de la Dirección de Control Urbano

<https://controlurbano.cartagena.gov.co/> el día 22 de junio de 2023.

Recalcando en el oficio que el ARTÍCULO 11 de la resolución 2751 de 2023 dicta que:

ARTÍCULO 11. RECLAMACIONES: Las reclamaciones con ocasión de los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos, deberán ser presentadas por los aspirantes a través de la ventanilla única de atención al ciudadano <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd> dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados, las cuales serán decididas por la Secretaria de Planeación.

Así las cosas, este despacho recibió correo electrónico suscrito por el particular solicitando que:

“se me indique, la razón por la cual no fue admitido el señor MACO AUGUSTO SUPELANO BETANCOURT, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.577.168, para en caso de tener alguna falta de información subsanarla”

Por lo que atendiendo su solicitud me permito informar que, realizada la verificación de las bases de datos perteneciente a la convocatoria para la conformación de la lista de agentes especiales o liquidadores del Distrito de Cartagena, logramos evidenciar que el señor MARCO AUGUSTO SUPELANO BETANCOURT, **no realizo el debido registro como aspirante en la página web de la Dirección de Control Urbano controlurbano.cartagena.gov.co/** para la presente convocatoria; como se indicó en artículo 7 de la resolución 2751 de 2023, motivo por el cual a pesar de haber allegado los documentos dispuestos en el artículo 8 de la resolución aludida, era indispensable la inscripción y registro del aspirante antes de realizar la radicación de los documentos en la ventanilla única de atención al ciudadano, motivo por el cual al no cumplir con los requisitos de inscripción y registro fue excluido de la convocatoria como aspirante a la conformación de la lista de agentes especiales o liquidadores del Distrito de Cartagena.

Teniendo en cuenta las razones antes expuestas, damos respuesta a su solicitud en los términos dispuestos en la Resolución 2751 de 2023.

Atentamente,

Dirección de Control Urbano
Secretaría de Planeación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Tels: +(57)(5) 6411370 - 018000 415 393
Centro Plaza de La Aduana, Diag. 30 #30-78
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
www.cartagena.gov.co



Nota: Le informamos que esta dirección de e-mail es utilizada únicamente para envíos de información. Por favor no escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

Atendiendo las directrices del gobierno nacional, los trámites se están realizando únicamente a través de medios virtuales.

* atencionalciudadano@cartagena.gov.co

* <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd>